

ADENDA Nº 01 DEL CONTRATO Nº 17/2024 – LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2024, ID Nº 449.575 - “IMPRESIÓN DE CARNETS DE RADICACION TEMPORARIA Y PERMANENTE PARA LA DNM – AD REFERENDUM - PLURIANUAL”

Entre LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, domiciliada en ELIGIO AYALA ESQ. CABALLERO Nº 201, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. JORGE MARCELO KRONAWETTER KUIUMYIAN**, con cédula de identidad Nº 1.463.846, en su carácter de Director Nacional, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SOLVER INDUSTRIAL S.R.L**, con RUC Nº 80094477-1, domiciliada en Salvador del Mundo esq. Dr. Nogués Nro. 298, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **ABG. JUAN CARLOS RODRIGUEZ VERON**, en carácter de Representante Legal, con cédula de identidad Nº 4.262.522, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como “LAS PARTES” e, individualmente, “PARTE”, acuerdan celebrar la presente Adenda del Contrato Nº 17/2024 de “IMPRESIÓN DE CARNETS DE RADICACION TEMPORARIA Y PERMANENTE PARA LA DNM – AD REFERENDUM - PLURIANUAL”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.

La presente Adenda tiene por objeto la modificación de la **CLAUSULA NOVENA** del Contrato Nº 17/2024 correspondiente a la Licitación por la modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 01/2024 con ID Nº 449.575, “IMPRESIÓN DE CARNETS DE RADICACION TEMPORARIA Y PERMANENTE PARA LA DNM – AD REFERENDUM - PLURIANUAL”, vigente.

CLAUSULA SEGUNDA. DE LA MODIFICACION.

Las partes acuerdan modificar la **CLAUSULA NOVENA** del Contrato Nº 17/2024 correspondiente a la Licitación por la modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 01/2024 con ID Nº 449.575, “IMPRESIÓN DE CARNETS DE RADICACION TEMPORARIA Y PERMANENTE PARA LA DNM – AD REFERENDUM - PLURIANUAL”, cuya redacción queda de la siguiente manera:

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Abg. Leila Tamara Olavarrieta Delgado con C.I Nº: 3.851.166, Directora General de la Dirección General de Extranjeros y el Sr. Luis Enrique Arce López con C.I Nº: 3.370.939, Jefe del Departamento de Bienes y Servicios dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Migraciones.

CLAUSULA TERCERA. INALTERABILIDAD.

Queda acordado que todas las cláusulas establecidas en el Contrato Original que no son afectadas por la presente Adenda permanecerán firmes, vigentes e invariables.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 04 del mes de julio y año 2024.

ABG. JUAN CARLOS RODRIGUEZ VERON
Representante Legal
SOLVER INDUSTRIAL S.R.L

Abg. Juan Carlos Rodriguez Verón
Representante Legal
SOLVER INDUSTRIAL SRL
RUC: 80094477-1

ABG. JORGE MARCELO KRONAWETTER KUIUMYAIN
Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

